

## RECOMENDACIÓN UIT-R BR.1733

**Utilización por los organismos de radiodifusión de los formatos de grabación de televisión digital diseñados para aplicaciones semiprofesionales o de usuario**

(Cuestión UIT-R 77/6)

(2005)

**Cometido**

Esta Recomendación da una idea general de la utilización que hacen los organismos de radiodifusión de los formatos de grabación de televisión digital diseñados para aplicaciones semiprofesionales o de usuario.

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) que algunos camcorders (videograbadoras) digitales (cámara y grabadora) diseñados para aplicaciones de semiprofesionales y de usuario (tales como por ejemplo DVCAM, basadas en DV, HD-DV y otros formatos de fichero o equipos de usuario DV) se encuentran actualmente en el mercado y ofrecen, subjetivamente, una imagen y calidad de sonido agradables en grabadoras de primera generación de formato compacto, ligero y manejable y a un precio interesante;
- b) que algunos organismos de radiodifusión están utilizando estos camcorders semiprofesionales o de usuario para algunas aplicaciones tales como cobertura de acontecimientos en un entorno hostil;
- c) que algunos profesionales por cuenta propia y productores de programas de televisión independientes están utilizando dichos camcorders semiprofesionales o de usuario para producir también documentales e incluso programas por episodios y obras de teatro;
- d) que esos camcorders semiprofesionales o de usuario, generalmente, utilizan prefiltrado y submuestreo de imagen y una reducción de la velocidad binaria de grado más bien elevado, teniendo ello como consecuencia el que dependiendo de la marca y modelo del camcorder, la imagen y calidad de sonido resultantes puede que no soporten las complejas manipulaciones de posproducción necesarias para programas distintos a los de noticias concretas,

*recomienda*

- 1 que la utilización de camcorders digitales semiprofesionales o de usuario por los organismos de radiodifusión se limite preferentemente a los casos en que las consideraciones de tamaño, peso y desechabilidad prevalezcan sobre otras relativas al posprocesamiento de la imagen y sonido, como es el caso del periodismo electrónico (PE);
- 2 que se eviten las complejas manipulaciones de posproducción en el material de programa de televisión obtenido mediante camcorders digitales semiprofesionales o de usuario;

3 que cuando el material de programa de televisión obtenido utilizando dichas videocámaras deba ser necesariamente sometido a las complejas operaciones de posproducción, se transfiera previamente a un formato de grabación profesional o a un formato de fichero adecuado antes de la posproducción y, en cualquier caso, se realice una prueba para confirmar que de hecho puede obtenerse a la salida de la cadena de posproducción utilizada la imagen y calidad de sonido deseadas en la producción final;

4 que cuando se utilicen equipos de usuario para la obtención de material de programa, el audio digital se muestree a 48 kHz y que se obtenga adicionalmente el material utilizando micrófonos profesionales;

5 que si el organismo de radiodifusión utiliza la cámara semiprofesional para la obtención del material de programa y cuenta con parámetros de procesamiento de vídeo ajustables por software, se realice un preajuste de la cámara semiprofesional para adaptarla a la calidad de vídeo subjetiva del tipo o tipos de cámaras profesionales utilizados en la producción final;

6 que los organismos de radiodifusión determinen la aplicabilidad de esta Recomendación cuando produzcan sus propios programas de televisión y en la obtención de programas procedentes de productores de programas externos.

---